

FICHA DE LA REGULACIÓN

Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica de Tlaxcala

Fecha de generación: 15/05/2025

Acerca de la resolución

Medio de publicación: Periódico Oficial del Gobierno del Estado

Tipo de Ordenamiento jurídico: Reglamento

Fecha de publicación: 04/10/2017

Vigencia: Vigencia indefinida

Link de creación: https://drive.google.com/file/d/1cYQpmpV1ruZUacV6GF_K47tyCQ_Kl8zB/view

Fechas y links de modificaciones:

Ámbito de Aplicación: Estatal

Objeto de la Regulación: El presente ordenamiento rige las diferentes actividades y las competencias relacionadas con los procedimientos académico y administrativo del ingreso, la promoción y la permanencia del personal académico de la Universidad Politécnica de Tlaxcala. El presente reglamento no le será aplicable a los maestros de lenguas extranjeras, quienes se registrarán por las reglas particulares que al efecto expida la Universidad, acordes con la naturaleza de sus actividades. El trabajo especial que realizan los miembros del personal académico será regulado exclusivamente por la Universidad.

Sujetos Regulados:

- Poder Ejecutivo

Materias Reguladas:

- Educación
- Administrativa

Sectores regulados:

- Servicios educativos

Índice de la Regulación

1 TÍTULO PRIMERO DEL PERSONAL ACADÉMICO

2 CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

3 Artículo 1 El presente ordenamiento rige las diferentes actividades y las competencias

4 Artículo 2 El trabajo especial será regulado

5 Artículo 3 Personal académico

6 Artículo 4 Personal académico se divide por horas contratadas

7 Artículo 5 Niveles del personal académico

8 Artículo 6 Categoría de profesor investigador

9 Artículo 7 Categoría de Profesor de Asignatur

10 Artículo 8 Profesor Visitante

11 Artículo 9 El Personal Académico de acuerdo con la duración de su contratación

12 CAPÍTULO II DEL PERSONAL ACADÉMICO POR TIEMPO DETERMINADO

13 Artículo 10 Personal Académico de nuevo ingreso

14 Artículo 11 Continuidad en las funciones

15 Artículo 12 Funciones conforme a los programas y proyectos académicos aprobados

16 Artículo 13 Requisitos para se personal Académico por tiempo indeterminado

17 CAPÍTULO III DEL PERSONAL ACADÉMICO POR TIEMPO INDETERMINADO

18 Artículo 14 Experiencia de mínimo 3 años

19 Artículo 15 Obtención de calificación satisfactoria en las evaluaciones anuales del desempeño

20 Artículo 16 Normas del procedimiento de promoción del personal académico

21 TÍTULO SEGUNDO DE LA COMISIÓN DE INGRESO, PROMOCION Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO

22 CAPÍTULO ÚNICO DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

23 Artículo 17 Comisión de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico

24 Artículo 18 Integracion de la Comisión de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico

25 Artículo 19 Miembros de la Comisión de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico

26 Artículo 20 Valoración y preparación de los integrantes de la Comisión

27 Artículo 21 Requisitos de los integrantes de la comisión

28 Artículo 22 No podrán formar parte de la Comisión

29 Artículo 23 Reglas para el funcionamiento de la Comisión

30 Artículo 24 La Comisión sesionará con la frecuencia

31 Artículo 25 Se levantará un acta de los asuntos tratados en cada sesión

32 Artículo 26 La Comisión rendirá al Consejo de Calidad el número de sesiones

33 TÍTULO TERCERO DEL INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO

34 CAPÍTULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO

35 Artículo 27 Concurso de oposición público y abierto

36 Artículo 28 Restricciones para suplir el ingreso de personal académico

37 Artículo 29 Concurso de oposición

38 Artículo 30 Procedimiento de ingreso de personal académico

39 Artículo 31 Causas de improcedencia

40 Artículo 32 Redacción de convocatoria y publicación

41 Artículo 33 Elementos de la convocatoria pública y abierta

42 Artículo 34 Recepción de ocumentación de los aspirante

43 Artículo 35 Participación en los concursos de oposición para ingreso como personal académico

44 Artículo 36 Entrevista

45 Artículo 37 Evaluaciones

46 Artículo 38 Resultados

47 Artículo 39 En caso de empate

48 Artículo 40 Dictamen

49 Artículo 41 Comunicación de resolución

50 Artículo 42 Dictamen favorable

51 Artículo 43 Facultad del rector para contratar personal

52 Artículo 44 Resoluciones sobre el ingreso

53 TÍTULO CUARTO DE LA PROMOCIÓN

54 CAPÍTULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN

55 Artículo 45 Categoría del personal académico

56 Artículo 46 Procedimiento para la promoción

57 Artículo 47 Derecho a evaluación de promoción

58 Artículo 48 Solicitud de promoción

59 Artículo 49 Revisión de documentación

60 Artículo 50 Plazo para dictaminar la evaluación

61 Artículo 51 Notificación de dictamen por Recursos Humanos

62 Artículo 52 Plazo para realizar modificación salarial

63 TÍTULO QUINTO DE LA PERMANENCIA

64 CAPÍTULO DE LAS FUNCIONES ACADÉMICAS Y LAS MEDIDAS PARA RECONOCER EL TRABAJO ACADÉMICO SOBRESALIENTE

65 Artículo 53 Desempeño de las funciones y actividades que corresponde realizar a los profesores

66 Artículo 54 La permanencia de los profesores

67 Artículo 55 El personal académico se mantendrá actualizado

68 Artículo 56 La actualización del personal académico

69 Artículo 57 Las funciones y actividades que deberá desarrollar el personal académico

70 Artículo 58 Actividades que deberá realizar el personal académico

71 CAPÍTULO II DE LA PLANEACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LAS FUNCIONES ACADÉMICAS

72 Artículo 59 Presentación de su programa de trabajo

73 Artículo 60 Presentación de informe al final de cada ciclo escolar

74 CAPÍTULO III DEL PERIODO SABÁTICO

75 Artículo 61 Otorgación de un periodo sabático igual a un año

76 Artículo 62 Presentación de solicitud ante el consejo de calidad

77 Artículo 63 "Para considerar el año sabático se deberá entregar la programación académica y evaluar el programa de trabajo que el

solicitante pretende desarrollar"

78 Artículo 64 No se podrán acumular más de dos periodos sabáticos

79 Artículo 65 Efectos del periodo sabático para rector, director de programa académico o secretarios

80 Artículo 66 Obligaciones

81 Artículo 67 Reincorporación

82 CAPÍTULO IV DE LAS FORMAS PARA RECONOCER EL TRABAJO ACADÉMICO SOBRESALIENTE

83 Artículo 68 Programa para reconocer el trabajo académico sobresaliente

84 Artículo 69 Reconocimientos y estímulos

- 85 Artículo 70 Reconocimientos de naturaleza honorífica
- 86 Artículo 71 Designación de profesor emérito
- 87 Artículo 72 Estímulos y reconocimientos
- 88 Artículo 73 Estímulos económicos
- 89 Artículo 74 Programa de estímulos
- 90 Artículo 75 Otorgación de estímulos
- 91 Artículo 76 Seguimiento del programa de estímulo
- 92 Artículo 77 Procedimiento para otorgar los estímulos al personal académico
- 93 Artículo 78 Estímulo para profesores de tiempo completo
- 94 Artículo 79 Cancelación de estímulos
- 95 Artículo 80 Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de reconocimientos y estímulos serán definitivas
- 96 CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO
- 97 Artículo 81 Permanencia de los profesores en la Universidad
- 98 Artículo 82 Evaluación anual del desempeño académic
- 99 Artículo 83 Verificación de la Evaluación anual del desempeño académic
- 100 Artículo 84 Consideraciones de la Evaluación anual del desempeño académic
- 101 Artículo 85 Actividades de la Evaluación anual del desempeño académic
- 102 Artículo 86 "Determinación de la forma de comprobación fehaciente de las actividades realizadas por los miembros del personal académico"
- 103 Artículo 87 Responsabilidad de aplicar las evaluaciones a los profesores
- 104 Artículo 88 Responsable de aplicar las evaluaciones anuales al desempeño
- 105 TRANSITORIOS Primero Vigor de reglamento
- 106 Segundo Los procedimientos de ingreso que se encuentren en curso a la entrada en vigor del presente reglamento, serán turnados a la Comisión de Ingreso
- 107 Tercero El personal académico que haya ingresado a la Universidad antes deberá ser homologado
- 108 Cuarto La Universidad otorgará la definitividad a quienes hayan cumplido tres o más años de servicios
- 109 Quinto Quienes hayan fungido como órgano personal antes de la entrada en vigor de este instrumento normativo, podrán participar en un concurso cerrado para obtener su ingreso
- 110 Sexto Las disposiciones entran en vigor una vez aprobadas

Artículos que fundamentan la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias:

Regulación vigente transparencia:

Autoridades

Autoridad que la emite:

Autoridad que la aplica:

- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA

Regulaciones Vinculadas

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala

Trámites y Servicios Relacionados

Trámites Relacionados

No existen relaciones

Servicios Relacionados

No existen relaciones

Inspecciones Relacionadas

Fundamento jurídico para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias

No existe fundamento

Inspecciones Relacionadas

No existen relaciones

Inspectores Relacionadas

No existen inspectores relacionados a esta regulación